

**D<sup>a</sup>. Elisa Darias Valenciano, Secretaria General Técnica** del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en su condición de Secretaria del Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia,

#### CERTIFICA

Que el Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, celebrado el **día 17 de octubre de 2022, a las 13.00 horas** mediante el sistema de videoconferencia, y conforme al artículo 11.1 letra f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, ha aprobado y da conformidad el asunto denominado **“Propuesta de distribución territorial de fondos para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las Comunidades y Ciudades Autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa “Competencias Digitales para la Infancia (CODI)” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**, incluido como punto único del orden del día, y que se incorpora al presente certificado como Anexo I.

Para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo electrónicamente en Madrid, a 19 de octubre de 2022.





## **PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS PARA LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS SUSCEPTIBLES DE SER BENEFICARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA (CODI)” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

### **1. ANTECEDENTES**

El 30 de abril de 2021 se publicó en el BOE el contenido del Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, en cuya virtud se aprueba el Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Plan se desarrolla a través de diez políticas palanca, entre ellas, “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”. Las referidas políticas palanca integran 30 componentes o líneas de acción, cuyo objeto es articular de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan. El componente 19 es el referido al “Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital skills)”.

El PROGRAMA COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA (CODI) se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para hacer frente a las necesidades alineadas con la inversión 1, Medida 3 del componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales enfocadas a competencias digitales básicas a niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión digital.

El programa CODI tiene como objetivo la formación en competencias digitales básicas, en horario no escolar, de niños, niñas y adolescentes. Desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se desarrollará una plataforma digital que contará con contenidos con un máximo de 90 horas de formación, estará disponible en los idiomas oficiales y cumplirá con el principio de accesibilidad universal. Los niños y niñas que cursen el programa empleando la plataforma, serán registrados en una base de datos<sup>1</sup> para facilitar el reporte a la Comisión Europea y

<sup>1</sup> El uso y transmisión de la información personal recogida en el Sistema estará sometido al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre





obtendrían una certificación a partir de las 50 horas cursadas.. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla podrán hacer uso de esta plataforma en sus territorios o habilitar otros mecanismos de formación siempre que se respete el contenido curricular y se garantice la obtención de los datos necesarios para hacer seguimiento del programa.

Esta iniciativa busca reducir la brecha digital abordando el problema de manera temprana y dotando de oportunidades de formación en digitalización a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

## 2. OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad de los fondos es financiar a las Comunidades y Ciudades Autónomas susceptibles de ser beneficiarias para el desarrollo de programas dirigidos a la formación en competencias digitales básicas, en horario extraescolar, de niños, niñas y adolescentes.

Las ayudas que se financien se enmarcan en la inversión 1, del Componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills)», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación) del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

## 3. BENEFICIARIOS DE LA FORMACIÓN

El programa ha sido diseñado para niños y niñas de 10 a 13 años y adolescentes de 14 a 17 años en situación de vulnerabilidad.

Dado las necesidades específicas de las y los jóvenes ex tutelados se permitirá ampliar el rango de edad para atender a este grupo poblacional.

Se dará prioridad a los siguientes grupos de niños y niñas:

---

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.





- Niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza moderada, alta o severa.
- Niños, niñas y adolescentes en entornos altamente vulnerables (altas tasas de pobreza o renta media baja).
- Niños, niñas y adolescentes que viven en pueblos pequeños, zonas rurales y/o con menos accesos a internet y a la tecnología.
- Niños, niñas y adolescentes de grupos fácilmente identificables por su relación con la administración u organizaciones sociales o definidos como prioritarios en el contexto español en el marco de la Garantía Infantil Europea (en acogimiento, violencia, diversidad funcional, migrantes y refugiados...).
- Niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Jóvenes provenientes del sistema de protección y que han cumplido 18 años (extutelados)

#### 4. BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS

Podrán acogerse a las ayudas:

1. Las Comunidades Autónomas
2. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

#### 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS

Las Comunidades y Ciudades Autónomas podrán participar de los fondos para la implementación del programa CODI en sus territorios con el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones.

1. Que al menos un 50% de los fondos se destinen a implementar el programa CODI en ciudades y distritos con un porcentaje de pobreza superior a la media de la comunidad autónoma. Para esto, se utilizarán el indicador de población menor de 18 años con ingresos por unidad de consumo por debajo de 10.000 euros en el año 2019 según los datos del Atlas de distribución de renta de los hogares del INE<sup>2</sup> o, en su defecto, datos actualizados que ponga a disposición la administración solicitante.

<sup>2</sup> <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=30827&L=0>





2. Al menos un 70% del presupuesto dedicado a ejecutar el programa en centros educativos debe implementarse en centros de titularidad pública.
3. Que en el diseño de las actividades formativas se tenga en cuenta las necesidades concretas de la infancia del sistema de protección, en situación de riesgo, en conflicto con la ley o con discapacidad y que se fomente su participación.
4. Formar a la cantidad de niños, niñas y adolescentes que correspondan en función del dinero asignado, siendo el coste estimado por niño o niña de un máximo de 230 euros.
5. Los contenidos del Programa deberán desarrollar las áreas competenciales identificadas en el Marco Europeo de Competencias Digitales DigComp 2.1 de la Comisión Europea. Para ello, las Comunidades y Ciudades Autónomas podrán decidir si utilizar la plataforma y guías didácticas que se van a facilitar desde el Ministerio o utilizar otros recursos que estimen adecuados (ver anexo 1).
6. Emplear para la formación la plataforma educativa que va a poner a disposición de la ejecución del programa el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y que estará operativa entre junio y julio de 2023 con unas 90 horas de contenido en las áreas competenciales identificadas en el Marco Europeo de Competencias Digitales DigComp 2.1 de la Comisión Europea. Las CC.AA. podrán usar otros medios o plataformas formativas si éstas se ajustan a los contenidos citados y si permiten recoger y reportar la información requerida para la evaluación y seguimiento del programa, acorde a las exigencias de la Comisión Europea.
7. Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, en tanto que el programa está dirigido a menores de 18 años.
8. Presentar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todo personal contratado para la ejecución del programa.

## 6. CRITERIOS DE REPARTO





SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE DERECHOS DE LA INFANCIA  
Y LA ADOLESCENCIA

Para esta distribución territorial entre las Comunidades y Ciudades Autónomas que soliciten fondos se propone utilizar los siguientes criterios:

- El 58% del fondo se distribuye de acuerdo con el porcentaje de población infantil en riesgo de pobreza. (Fuente: ECV-INE)
- El 40% del fondo se distribuye de acuerdo con el porcentaje de personas menores de 18 años. (Fuente: Padrón Municipal. INE)
- El 2% del fondo se distribuye en 5 regiones (Navarra, Cantabria, La Rioja, Ceuta y Melilla) para asegurar un mínimo de inversión en el programa.

#### Propuesta de reparto del presupuesto

COMUNIDADES AUTONOMAS	Criterios según distribución de la tasa de pobreza Infantil		Criterios según distribución de población infantil		Ajuste territorial (base mínima)	TOTAL	Número mínimo de niños/a formados (en base a coste 230 euros)
	TPI	58%	PI	40%	2%		
	% PC	Euros	% PC	Euros	Euros		
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>29.000.000 €</b>	<b>100%</b>	<b>20.000.000€</b>	<b>1.000.000 €</b>	<b>50.000.000 €</b>	<b>217391</b>
Andalucía	26,40%	7.656.000 €	19,22%	3.844.000 €		11.500.000 €	50.000
Aragón	2,04%	591.600 €	2,70%	540.000 €		1.131.600 €	4.920
Asturias, Principado de	1,73%	501.700 €	1,59%	318.000 €		819.700 €	3.564
Balears, Illes	1,88%	545.200 €	2,59%	518.000 €		1.063.200 €	4.623
Canarias	5,24%	1.519.600 €	4,19%	838.000 €		2.357.600 €	10.250
Cantabria	0,71%	205.900 €	1,11%	222.000 €	280.000 €	707.900 €	3.078
Castilla y León	4,01%	1.162.900 €	4,13%	826.000 €		1.988.900 €	8.647
Castilla-La Mancha	4,79%	1.389.100 €	4,47%	894.000 €		2.283.100 €	9.927





SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE DERECHOS DE LA INFANCIA  
Y LA ADOLESCENCIA

Cataluña	13,50%	3.915.000 €	17,01%	3.402.000 €		7.317.000 €	31.813
Comunitat Valenciana	13,10%	3.799.000 €	10,80%	2.160.000 €		5.959.000 €	25.909
Extremadura	2,79%	809.100 €	2,08%	416.000 €		1.225.100 €	5.327
Galicia	4,22%	1.223.800 €	4,61%	922.000 €		2.145.800 €	9.330
Madrid, Comunidad de	9,92%	2.876.800 €	14,76%	2.952.000 €		5.828.800 €	25.343
Murcia, Región de	4,79%	1.389.100 €	3,73%	746.000 €		2.135.100 €	9.283
Navarra, Comunidad Foral de	0,73%	211.700 €	1,47%	294.000 €	280.000 €	785.700 €	3.416
País Vasco	2,77%	803.300 €	4,38%	876.000 €		1.679.300 €	7.301
Rioja, La	0,57%	165.300 €	0,66%	132.000 €	280.000 €	577.300 €	2.510
Ceuta	0,48%	139.200 €	0,23%	46.000 €	80.000 €	265.200 €	1.153
Melilla	0,33%	95.700 €	0,27%	54.000 €	80.000 €	229.700 €	999

## 7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla podrán realizar el gasto del presupuesto de forma directa o subcontratar a través de:

- Licitaciones públicas
- Convocatorias de subvenciones
- Ampliación o anexo a convenios en caso de servicios concertados, como pueden ser los servicios de atención del sistema de protección.

Cada comunidad autónoma podrá gestionar el programa con las Consejerías que considere competente para alcanzar los objetivos previstos en el mismo.





## 8. GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles serán aquellos que estén vinculados directamente al proceso formativo. Los mismos se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el reglamento (UE) 2021/241 de los fondos destinados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

A este respecto, respetando sus obligaciones en virtud del artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 de no sustituir el gasto presupuestario nacional (salvo en casos debidamente justificados), en el artículo 9 de dicho Reglamento de respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión y en el artículo 22 de dicho Reglamento, en particular en lo que respecta a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, los Estados miembros son libres de utilizar los recursos del DRR en todo lo necesario para cumplir los hitos y objetivos, incluidos los gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para cumplir dichos hitos y objetivos.

En relación a los gastos de personal se recuerda que el MRR “no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios y respetará el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión a que se hace referencia en el artículo 9. En este sentido, el Ministerio proponente es responsable de garantizar que en la negociación del componente con la comisión se acordó la financiación de los gastos de personal, en caso contrario, no serán financiables.”

En el marco de este componente no se ha negociado los gastos de personal, si se puede contar con asistencias técnicas debidamente justificadas con cargo a proyectos para dar cumplimiento a nuestras líneas de inversión.

## 9. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El programa de formación tiene un período desde el 2023 hasta 2025, contando anualmente con consignación presupuestaria.

En ese sentido se permite ejecutar los fondos transferidos en esta propuesta durante los años 2023 y 2024 con el compromiso de colaborar con el cumplimiento de los hitos marcados en el programa:

Objetivos a nivel nacional





- 213 mil niños, niñas y adolescentes formados en el segundo cuatrimestre de 2023
- 720 mil niños, niñas y adolescentes formados en el segundo cuatrimestre de 2024
- 950 mil niños, niñas y adolescentes formados en el tercer cuatrimestre de 2025

## ANEXO 1 . CONTENIDOS Y COMPETENCIAS

Marco Europeo de Competencias Digitales DigComp 2.1 de la Comisión Europea:

<b>Dimensión 1. Alfabetización digital</b>	<b>Dimensión 2. Seguridad digital y resiliencia</b>	<b>Dimensión 3. Participación y agencia digital</b>	<b>Dimensión 4. Inteligencia emocional</b>	<b>Dimensión 5. Creatividad e innovación digital</b>
1. Alfabetización en TIC	3. Conocer los derechos de la infancia	7. Interactuar, compartir y colaborar	10. Autoconciencia	15. Alfabetización creativa
2. 2. Gestionar información	4. Datos personales, privacidad y reputación	8. Compromiso cívico	11. Autorregulación	16. Expresión
	5. Promover y proteger la salud y el bienestar	9. Ética digital	12. Automotivación	
	6. Resiliencia digital		13. Habilidades interpersonales	
			14. Empatía	

Aspectos transversales: derechos de la infancia, discriminación, inclusión y género.

